

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Comas, 05 DIC. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 23-023822-001, Informe Nº 009-2023-OEPE/ETORG-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" y la Nota Informativa Nº 526-2023-DPTO.MEDICINA-HNSEB;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1213-2006/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2006, aprueba la Directiva Administrativa Nº 104-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para el funcionamiento de Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral del Cáncer en Hospitales del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA de fecha 13 de julio del 2011, que aprueba la NTS Nº 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", donde se establece que los establecimientos de salud de categoría III-1, están en la capacidad de prestar servicios de atención ambulatoria, de hospitalización y de emergencia, entre otras en la especialidad de Medicina Oncológica y para ello debe contar con profesionales médicos de dicha especialidad;

Que, con Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del Estado, y sus modificatorias por Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM y Decreto Supremo Nº 064-2021-PCM, establece que Dependiendo del tipo de entidad, las entidades cuentan con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o con un Manual de Operaciones (MOP) y en ese contexto el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" al ser un Órgano desconcentrado de la DIRIS Lima Norte que a su vez es un Órgano desconcentrado de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, corresponde elaborar su respectivo Manual de Operaciones MOP;

Que, según Resolución Directoral Nº 456-2014-DG-HSEB, de fecha 25 de noviembre de 2014, se aprobó de manera temporal la creación de la Unidad Oncológica en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", encargada de brindar atención a pacientes con respecto a diagnósticos de neoplasia maligna (cáncer), a fin de establecer un diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado y eficaz en el Área de Cirugía Oncológica y Quimioterapia;

Que, mediante Informe Nº 009-2023-OEPE/ETORG-HSEB, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que la Resolución Directoral Nº 456-2014-DG-HSEB, que aprueba la creación temporal de la Unidad Oncológica, de acuerdo a la Directiva Administrativa Nº 104-MINSA-DGSP-V.01, no cuenta con un responsable de la Unidad Oncológica, razón por lo cual concluye que resulta necesario designar a un personal con vínculo laboral para que desarrolle las funciones de responsable de la Unidad Oncológica creada por la Resolución Directoral Nº 456-2014-DG-HSEB;

Que, con Nota Informativa Nº 526-2023-DPTO.MEDICINA-HNSEB, el Jefe del Departamento de Medicina, propone al servidor profesional Médico MC Meryl Loni MARTINEZ POMAYAULI, como Responsable de la Unidad Oncológica, por cuanto solicita se emita la Resolución Directoral correspondiente;

Que, a mérito de considerandos anteriores, con el fin de seguir brindando atención a pacientes con diagnóstico de neoplasia maligna (cáncer) es necesario autorizar la designación del personal propuesto para que realice las funciones como Responsable de la Unidad Oncológica aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 456-2014-DG-HSEB;



Que, de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y modificado mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del Estado, y sus modificatorias por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Resolución Directoral N° 456-2014-DG-HSEB, de fecha 25 de noviembre de 2014, que se aprobó de manera temporal la creación de la Unidad Oncológica en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año fiscal 2023; delega durante el año fiscal 2023, a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la servidora profesional **CAS MC. Meryl Loni MARTINEZ POMAYAULI**, como Responsable de la Unidad Oncológica del Departamento de Medicina del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para que realice el trámite necesario a fin que se formalice la modificación y y/o actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Artículo 3.- DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M C JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - RNE 9064 / 22864

JFDP/LJLP/DVET/RVTC/mpa

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajos
- () Archivo.